



RESOLUCION DIRECTORAL N°083-2026-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 18 FEB. 2026

El Expediente N° 03916704 con Registro de Documento N°06807397 y con Memorandum N° 00078 - 2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, emitido el 22 de Enero de 2026, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de asignar como, RESPONSABLES DE CAJA CHICA DEL CENTRO DE SALUD AMBO, como titular a Sr. FRANKLIN CAMPOS RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 40964837 y como suplente al Sr. ANIBAL ROBLES BENANCIO, identificado con DNI N° 22518417, en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como un instrumento que impulsa y establece las acciones priorizadas para la implementación de la mencionada política. Es así que, en el numeral IV del citado plan se planteó el modelo de integridad para las entidades del sector público, la misma que se encuentra vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de acuerdo a la disposición complementaria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM

Que, siendo una estricta necesidad la designación de los colaboradores a cargo o RESPONSABLES DE CAJA CHICA, se debe de considerar las responsabilidades otorgadas a los mencionados.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, como **RESPONSABLES DE CAJA CHICA DEL CENTRO DE SALUD AMBO**, como titular a **Sr. FRANKLIN CAMPOS RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 40964837 y como suplente al **Sr. ANIBAL ROBLES BENANCIO**, identificado con DNI N° 22518417, en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
DELIA DORA CHAMORRO GUERRA
DIRECTORA EJECUTIVA